

en el valor desplegado hasta el fin por el ejército de la Galia.

Pero este sistema ofrecía, en lo presente y en lo porvenir, graves inconvenientes. Aislado los ejércitos del elemento civil y acusando entre ellos las diferencias de raza, desarrollaba de un modo excesivo el espíritu de cuerpo y el particularismo provincial. Como eran más afectos á su jefe que al emperador, más adictos á su patria inmediata que á la gran patria romana, sentían debilitarse, al propio tiempo que la noción del deber militar, la de la solidaridad nacional. Fué aquel sistema para el ejército, entregado á las intrigas de los ambiciosos, la ruina de la disciplina, y para el Estado levadura de rebeliones y germen de disolución. Hemos visto producirse tales resultados antes de cumplir un siglo de la muerte de Augusto. Los veremos reproducidos y agravados en la crisis del siglo III. En fin—y éste no fué el menor riesgo,—la parte más noble é ilustrada de la población perdió, entregada á las delicias de la paz, la costumbre y el gusto de las armas. La composición de los ejércitos acabó de desacreditar el servicio militar, presentándolo como el último y peor de los oficios. Cada vez se confió más, para la defensa del Imperio, en los ejércitos bárbaros que acabaron por cobrarse sus servicios explotándolo y desmembrándolo en provecho suyo.

CAPÍTULO II

EL GOBIERNO LOCAL

I. La religión imperial y las asambleas provinciales.—II. Los Estados ó ciudades. Los cantones ó *pagi*.—III. Transformación de los Estados galos en ciudades romanas.—IV. Diversos tipos de ciudades.—V. Régimen municipal. Las magistraturas. Los sacerdotes.—VI. Régimen municipal (continuación). El Senado y la aristocracia. Los augustales y la plebe. Los *pagi* y los *vici*.

I.—La religión imperial y las asambleas provinciales (1)

Durante el Imperio se fundó una religión de Estado que tuvo importantes consecuencias para la administración de las provincias y de las ciudades. Por ahora sólo debemos cuidar de lo que se refiere á la administración de aquéllas.

La deificación del soberano es lo que nos sorprende más entre los antiguos. Para apreciar debidamente tal costumbre hay que hacerlo desde su punto de vista. No imaginaban que hubiese una distancia infranqueable en-

(1) FUENTES.—Además de las inscripciones, que son las fuentes principales, Dion Casio, LIV, 32; Tito Livio, *Periocha*, 139; Suetonio, *Claudio*, 12; Plinio, *Epístolas*, I, 7; II, 11 y 12; III, 4 y 9, etc.

OBRAS DE CONSULTA.—Guiraud, *Les assemblées provinciales dans l'Empire romain*, 1887. *Un document nouveau sur les assemblées provinciales de l'Empire romain*, «Compte rendu de l'Académie des Sciences morales et politiques», 1888. Beurlier, *Essai sur le culte rendu aux empereurs romains*, 1890. Carette, *Les assemblées provinciales de la Gaule romaine*, 1895. Hirschfeld, *Zur Geschichte des römischen Kaisercultus*, Sitzungsberichte de la Academia de Berlín, 1888. Krascheninnikoff, *Ueber die Einführung des provincialen Kaisercultus in römischen Westen*, Philologus, 1894. Jullian, *Flamen*, «Dictionnaire des antiquités», de Saglio.—Acerca del altar de Lyon: Bernard, *Le temple d'Auguste et la nationalité gauloise*, 1864. Allmer y Dissard, *Musée de Lyon*, II, 1889. Hirschfeld, *Corpus inscript. latin.*, XIII, pág. 227 y sgts.

tre lo humano y lo divino. Reconocían en todo hombre un principio que participaba de la naturaleza divina y le adoraban cuando ya se había separado de la materia. De ahí el culto de los antepasados en la familia y, en la ciudad, el del fundador, el del héroe. Adoraban también las fuerzas que rigen el universo. Entre estos genios, temibles y bienhechores, el de Roma estaba colocado en primer lugar. Deificaron Roma y con ella el ser casi sobrehumano en que se hallaba personificada, el emperador. Le deificaron muerto y le adoraron vivo.

Los antiguos no concebían una agrupación política que no fuera al propio tiempo religiosa. Toda ciudad, todo grupo de ciudades tenía un culto común que servía de lazo entre sus miembros. La religión imperial apareció, pues, como un complemento necesario, como la piedra angular de la conquista romana. Ella sola podía hacerse aceptar sin resistencia, pues estaba por encima de las religiones locales, como la autoridad del emperador dominaba los gobiernos locales. Comulgar en aquel culto era en el fondo como comulgar en un mismo homenaje á la majestad del Imperio.

No precisa explicar que el culto de tal religión implica una relativa degradación de la dignidad humana. No se compaginaba con los sentimientos que animaron á las antiguas repúblicas. No es raro, por lo tanto, que tomara origen del Oriente, ya acostumbrado al servilismo. La idolatría monárquica pasó del Oriente á Grecia y de Grecia se propagó el contacto por el Occidente. Había llegado el instante en que el mundo, cansado, no veía salvación más que en la dominación de un déspota. De esta providencia visible hizo un dios. Aun cuando el hombre fuera inferior á su cargo, el cargo bastaba para colocarle muy por encima de su condición mortal. Sería pueril, sin duda, no advertir en tal asunto la intervención de los poderes públicos. Se acentúa en algunos casos, y si en otros se disimula, no por obrar á escondidas es menos activa. Pero andaría también equivocado quien no viera en ello más que imposición y bajeza. Los escépticos, que por igual desdeñaban todas las religiones, aceptaban ésta como una institución puramente política. Los demás hallaban en ella una nueva fuente de superstición, plaga que entonces más que nunca afligía á la humanidad.

Precisa distinguir entre el culto que se rendía á los emperadores difuntos y el que se consagraba al emperador vivo. Esta última forma de la religión imperial no se practicó jamás en Roma, á lo menos oficialmente. La ciudad conquistadora parece como que guarda con ello un resto de su antiguo orgullo. El emperador, mientras vivía, no era, si así puede decirse, más que un candidato á la divinidad. Únicamente después de su muerte se le clasificaba entre los *Divi*, es decir, no precisamente dioses, sino hombres que se les asimilaban por la ceremonia de la apoteosis y de la consagración. El Senado era el que concedía ó no esta especie de canonización. Una vez proclamado *Divus*, tenía en la ciudad sus sacerdotes y sus altares. Al privársele de este honor supremo se le borraba de la lista de los buenos soberanos. Así, bajo la apariencia de religión, la apoteosis era para el Senado un medio para juzgar el reinado que acababa, para enaltecerlo ó deprimirlo.

Encontramos el culto de los *Divi* en todos los municipios. Pero al emperador viviente se dirigían todos los

homenajes de las provincias. Roma adoraba á los emperadores que merecieron ser divinizados. Las provincias adoraban al Imperio, es decir, al hombre que lo representaba. Augusto había cuidado de puntualizar perfectamente el carácter de este culto asociándole el de la diosa Roma. Roma no podía adorarse á sí misma; pero era para los pueblos vencidos un objeto de adoración. Su divinidad y la del Augusto reinante se confundían á sus ojos.

La organización del culto provincial variaba según los países y en razón de la iniciativa que se había dejado á las poblaciones. Se diferenció de un modo notable en Oriente y Occidente.

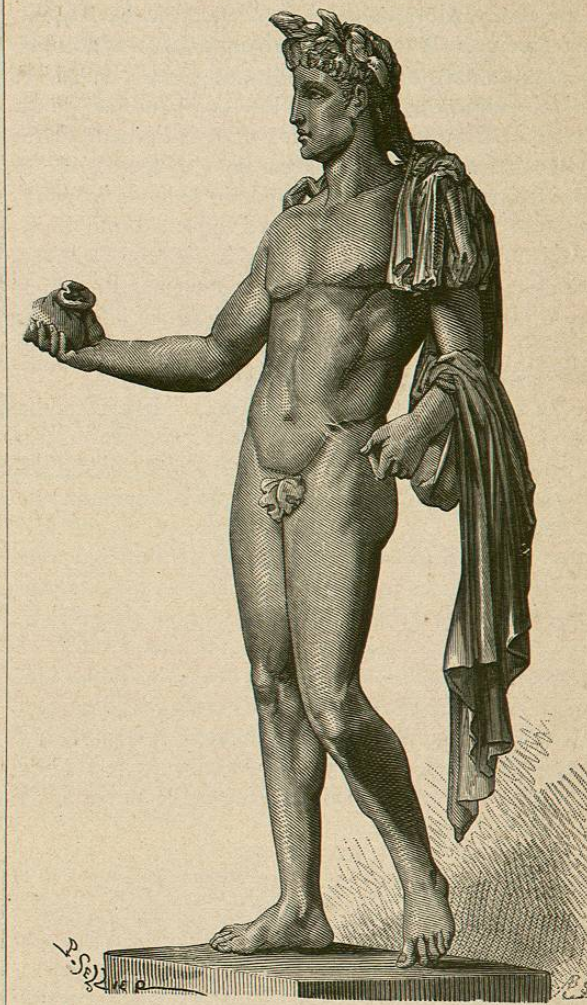
En Oriente pudo adaptarse á instituciones preexistentes; en Occidente fué preciso crearla. Cuando los romanos se apoderaron de los países griegos, hallaron allí multitud de confederaciones, semipolíticas, semirreligiosas, que procuraron hacer inofensivas y que se convirtieron en otros tantos centros de la nueva religión. Bastó para ello añadir sus ceremonias á las que ya de antiguo practicaban. No ocurrió lo mismo en Occidente, donde los organismos políticos eran más rudimentarios. No porque estos pueblos carecieran de gérmenes de instituciones federativas. Ya hemos visto que los Estados galos sabían concertarse cuando convenía; pero sus congresos no eran periódicos, y por lo que hace á las audiencias de los druidas entre los carnutos, inspiraban desconfianza á los romanos. Se operó, pues, sobre terreno nuevo. Así como en Oriente la religión se había introducido como por vía de yuxtaposición, en Occidente tuvo su dominio propio, separado de las antiguas devociones nacionales.

Otra diferencia hay que notar, y es que en Oriente la tradición hizo persistir las antiguas agrupaciones que no se ajustaban, en su mayoría, á la división por provincias. En Occidente nada impidió armonizar las circunscripciones administrativas y religiosas. Por regla general fué la provincia la que marcó los límites de éstas, y la capital se convirtió en punto de residencia del culto. La acción del gobierno debía dejarse sentir de un modo más decisivo en terreno tan nuevo. Se advierte en un fragmento de inscripción descubierto junto á Narbona (1). Este fragmento pertenece, según las apariencias, á una ley promulgada por Augusto, primero de este nombre. Contiene algunas disposiciones muy minuciosas concernientes á los derechos y deberes del sacerdote provincial de la Narbonense.

Pronto penetró la religión imperial en nuestro país. Tuvo su primer templo en Asia, en 29 antes de Jesucristo. Este ejemplo lo siguió Tarragona, en España, en 25. En Galia se imitó el año 12. Druso preparaba entonces su gran campaña contra Germania. Esta perspectiva provocaba alguna agitación en los espíritus. Antes de alejarse, y para prevenir, por una especie de pacto solemne, toda tentativa hostil, reunió una asamblea de notables en Lyon. En esta reunión decidieron los representantes de las ciudades construir á su costa el altar famoso, símbolo de la fidelidad de las tres provincias. Constituían entonces un solo gobierno. Era natural, pues, que tuvieran su punto de concentración en la capital común.

(1) *Corpus inscript. latin.*, XII, página 864, núm. 6.038.

El culto imperial en la Narbonense data, según todas las apariencias, de igual época. Ignoramos en qué época fué instituido en los Alpes Cotienos, en Susa, y es preciso llegar hasta el 181 después de J. C. para hallarle en Cemelum (Cimiers), en los Alpes Marítimos. Se ha visto que en Germania, desde las primeras guerras, se estableció el altar de los ubios, designado para ser-



Mercurio Augusto, estatua en bronce. (Museo de Rennes.)

vir de núcleo á las naciones renanas. Algunos años más tarde, en 2 antes de J. C., se levantó un altar parecido á orillas del Elba. Pronto fué derribado. Por una demostración parecida, por la erección de un altar consagrado á la dinastía de los Flavios (*Aræ Flaviae*, Rottveil), se afirmó la toma de posesión de los Campos Decumatos.

Tales fueron los centros del culto imperial en Galia. Descuella sobre todos el de las tres provincias en Lyon. No sólo es el más conocido, aquel cuya historia y fisonomía mejor pueden reconstituirse, sino que, por el papel que jugó, por la extensión y profundidad de su influencia, resulta el más importante.

Roma tuvo la soberana habilidad de despertar ó afirmar en los galos el sentimiento de su solidaridad por el mismo medio que imprimía más fuertemente en ellos la idea de su sujeción. La unidad que entrevieran vagamente á través de sus disensiones intestinas, la realizaron al cabo, en el seno de una paz profunda, bajo la tutela de

sus vencedores. Lo que les impidió alcanzarla fueron sus mutuos celos, sus luchas por la hegemonía. Todo se previó para evitar conflictos. Ninguna ciudad pudo vanagloriarse de poseer el altar ante el cual acudían todas. Se instaló, no precisamente en Lyon, que en su calidad de colonia romana no estaba indicado para servir de teatro á una manifestación puramente gala, sino frente al montículo en que se levantaba la ciudad de Planco, en la península formada por la confluencia del Ródano y el Saona, en la ladera de la colina de la Croix-Rousse, en donde ambos ríos confundían entonces sus aguas. En tal sitio empezaba, prolongándose por la meseta de los Dombes, el cantón ó *pagus* de Condate. Formaba parte del territorio de los segusiavos, pero se cercenó de él para formar una especie de dominio federal, no perteneciente á ninguna ciudad, sino á todas á título de indiviso. Se administraba en su nombre, es decir, en nombre de la asamblea de las Galias, por un magistrado llamado *magister*, título que á menudo usan los jefes de los *pagi* (1). La parte del Mediodía formaba como una ciudad santa reservada para el culto (2).

Allí se reunían todos los años, en 1.º de agosto, día inicial del mes consagrado á Augusto y día aniversario de la primera reunión convocada por Druso, los diputados de las ciudades de la Lyonesa, de la Aquitania y de la Bélgica (3). Los nombraba el consejo de la ciudad ó consejo de decuriones elegido entre los individuos de este orden. De las ruinas del anfiteatro en que se verificaban los juegos, se han extraído piedras que llevan nombres de pueblos y que evidentemente pertenecieron á las gradas en que se sentaban los delegados de las ciudades. De esto se desprende que las ciudades podían enviar muchos diputados. ¿En qué número? Lo ignoramos. Tampoco sabemos si su número variaba á voluntad de aquéllas ó si estaba ya calculado según la importancia

(1) Párrafo 6.

(2) Véase la descripción, libro V, capítulo I, párrafo 2.

(3) Eran en número de sesenta, según Estrabón, IV, 3, 2, en 18 después de J. C. Sabemos, por otra parte, que el total de las ciudades en las tres Provincias era, en 21, de 64 (Tácito, *Anales*, III, 44). Se deduce de ello que no todas las ciudades de las provincias participaban del culto de Lyon. Lo difícil es saber cuáles eran las excluidas. Se ha pensado (Mommsen, *Hist. rom.*, V, traducción de Cagnat y Toutain, I, página 121, é Hirschfeld, *Aquitaniens in der Römerzeit*, pág. 13) en las ciudades ibéricas situadas entre el Garona y los Pirineos, tan diferentes de las ciudades galas. Tales ciudades no aparecen, hasta ahora por lo menos, en las inscripciones que nos dan cuenta de los delegados que asistían á la asamblea lyonesa. Desgraciadamente no son sino cinco (Convenne, Tarbelli, Ausci, Elusates y Vasates, véase el párrafo 2), de modo que quedarían 59 ciudades. Quizá Estrabón dió una cifra redonda, no cuidando de ciudad más ó menos. Puede pensarse también en las cuatro ciudades renanas, y en tal caso la cita de Estrabón sería exacta. Esas ciudades eran las de los bátavos, vangiones, nemetes y tribocos, las cuales, como las ibéricas, no están mencionadas como contribuyendo al culto del altar de las tres Provincias. Estos pueblos, considerados como germánicos, estaban, según todas las apariencias, agrupados como sus congéneres alrededor del altar de los ubios. Lo cual no impide que cuando se abandonó la Germania y decayó el altar de los ubios, fueran quizá adscritos al culto que tenía su centro en Lyon (véase capítulo I, párrafo 3). El número de las 60 ciudades que profesaban tal culto al principio de nuestra era, no era inmutable. Con el tiempo debe haberse aumentado con mayor número de ciudades de las mismas Provincias. Es de notar que las colonias romanas Lyon, Nyón, Augst (párrafos 2 y 4) no van comprendidas en las 60 citadas por Estrabón. Después se verá (párrafo 2) que tampoco iban englobadas en las 64 citadas por Tácito. No eran, en efecto, ciudades galas.

de cada una. Ignoramos asimismo si las diputaciones disponían de un sufragio equivalente. Los usos acerca de tal punto parece que variaron según los diversos países, y los documentos no nos permiten puntualizar cuáles son los que estuvieron en vigor en la Galia. Todo lo que puede afirmarse es que entraba en la política de Roma mantener la igualdad entre las ciudades galas.

La asamblea ó *concilium* elegía de su seno un presidente, investido del sacerdocio por un año. Era un importante funcionario que debía haber pasado por todas las jerarquías municipales. El primero que alcanzó tal dignidad fué un eduo, C. Julio Vercondaridubno, atención debida al pueblo que fué desde un principio el más sólido apoyo de la dominación romana. Pero el sacerdocio no fué privilegio de un solo pueblo. Conocemos actualmente la nacionalidad de treinta de estos sacerdotes, gracias á las inscripciones grabadas en el zócalo de sus estatuas. Los eduos proporcionaron cuatro, contando á Vercondaridubno; los segusiavos, arvernios y santones, tres; los petragóricos, lemovios, carnutos y semnones, dos; los cadurcos, bitúrigos-cubios, turonenses, parisienses, coriosólitos, viducosos, veliocosos, nervios y secuanos, uno. Nada hay que indique que se seguía un turno; pero es seguro que la asamblea, espontáneamente ó por orden, cuidaba de no herir el orgullo de las ciudades (4).

El sacerdocio, como todas las funciones públicas, implicaba cargas que motivaron casos de exención. Era, sin embargo, muy envidiado porque halagaba la vanidad. Las rivalidades eran á veces tan vivas que originaban intrigas penables. El sacerdote, cuando abandonaba su cargo, no volvía á su primitiva obscuridad. Tomaba un título que recordaba su dignidad antigua (*Flaminalis*, *Sacerdotalis*). Por derecho propio asistía á los *concilium* y aparecía en las ceremonias con las insignias del sacerdocio.

El sacerdote provincial no usaba en todas partes el mismo título. En Occidente se llamaba *Sacerdos* ó *Flamen*; *Flamen* en la Narbonense, Alpes Marítimos y Cotienos; *Sacerdos* en las tres Galias, *Sacerdos Romae* et *Augusti ad aram ad confluentes Araris et Rhodani*, es decir, consagrado al culto de Roma y de Augusto en el altar situado en la confluencia del Saona y del Ródano.

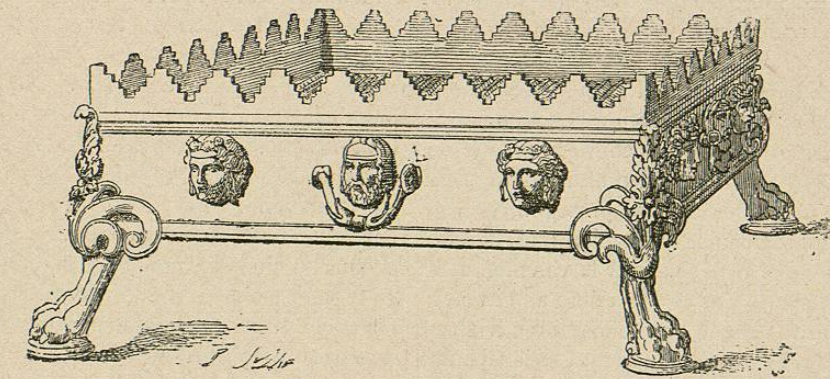
El título de *Flamen* ó flaminio era significativo. En Roma era el título del sacerdote de Júpiter, *Flamen Dialis*, y, con efecto, el *Flamen Dialis* sirvió de prototipo al flamen de Roma y de Augusto. Como el *Flamen Dialis*, el flamen de la Narbonense se hacía preceder por lictores y ostentaba la toga *pretexta*, con guarnición de púrpura; tenía como él su sitio en el Senado, es decir, en la curia de la ciudad donde ejercía sus funciones, y como él debía someterse á ciertas prescripciones que le mantenían en estado de pureza. Le estaba prohibido, por ejemplo, prestar juramento y asistir á funerales. Y para que fuera mayor la semejanza, debía también estar casado y su mujer, con el nombre de *Flaminica*, gozaba de sus honores y deberes. Sólo una diferencia se observa. Se le nombraba por un año y el *Flamen Dialis* lo era de

(4) Se ve, sin embargo, y es natural, que las más importantes son las que dieron mayor número de sacerdotes. Acerca del gran número que proporcionó la escasa nación de los segusiavos puede explicarse por el hecho de que el altar se levantaba en un territorio que les perteneció.

por vida. Pero ya se ha visto el interés que había en no vincular el sacerdocio á una ciudad. Tales disposiciones es probable que se aplicaran á todos los sacerdotes provinciales que se titulaban flámenes. ¿Se aplicaban también á los otros, y en particular al de las tres Galias? Se puede dudar. Gozaba de igual prestigio que el de la Narbonense y la mayoría de los privilegios de que éste disfrutaba también debía gozarlos. Pero, sin embargo, no recibía el mismo título. Se puede presumir que el flameado, sacerdocio esencialmente latino, implicaba condiciones y ritos no impuestos al *Sacerdos*, y he aquí sin duda por qué sólo se le encuentra en la provincia puramente romana de la Narbonense y en sus anexos alpinos.

Las asambleas provinciales eran *universitates*, perso-

Su verdadero objeto era el culto del emperador. Pero era difícil que continuaran ceñidas á aquella única ocupación. Los hombres á quienes los sufragios de sus ciudadanos enviaron á la asamblea, no era natural que se separaran sin haber tratado de sus intereses comunes. Para salvaguardarlos tenían el derecho de petición, que empleaban en gran escala, como correctivo del despotismo. Lo tenían las ciudades. ¿Cómo no otorgarlo á las ciudades en masa, en la persona de sus representantes? La verdad es que era una de las formas en que se manifestaba el culto. No hay adoración sin oraciones, y la oración admite las acciones de gracias y las quejas. Los mensajes, las diputaciones no se ceñieron á las felicitaciones, sino que se atrevieron á formular votos y quejas. Las asambleas provinciales se convirtieron, pues, por



Brasero (*Foculus*). (Museo de antigüedades de Lyon.)

nas morales aptas para poseer. La de Lyon tenía inmuebles, esclavos, libertos, una caja (*arca Galliarum*) alimentada por los dones individuales, imperiales y privados y por las subvenciones de las ciudades (1). El *arca Galliarum* estaba administrada por un *judex* que, conforme á su título, añadía á tal función la de juez en lo contencioso; por un *allectus* que le servía de auxiliar, y por un tercer funcionario, *inquisitor*, informador, del cual no pueden fijarse exactamente las atribuciones. Subvenía aquella caja á los gastos del culto, procesiones, sacrificios, juegos, representaciones escénicas, concursos literarios, conservación de edificios, salarios de los empleados subalternos, y recompensas votadas para los funcionarios más elevados. El uso quería que se grabaran decretos mencionando sus servicios y que se repartieran ejemplares. A menudo se les levantaba estatuas alrededor del altar y en su patria. Tal distinción era obligatoria para los sacerdotes. También había otros gastos, tales como el envío de diputaciones á Roma, los honores que se otorgaban á los gobernadores, las querellas judiciales que se intentaban contra ellos. Se refieren á atribuciones de otro orden que no eran propias de la asamblea; pero que no tardaron en convertirse en las principales.

(1) El consejo de las tres Galias no obtuvo, como tampoco las demás asambleas provinciales de Occidente, el derecho de acuñar moneda. Las que hay en bronce con el altar federal y con la leyenda ROM (ae) ET AVG (usto) se acuñaban en Lyon para que circularan en las tres Provincias; pero las emitía el emperador. Tal acuñación duró poco. Cesó definitivamente después de Nerón, lo que no impidió que las que circulaban conservaran su valor durante mucho tiempo. (Lenormant, *Histoire de la monnaie dans l'antiquité*, V, pág. 186, y Allmer y Dissard, *Musée de Lyon*, II, página 189).

la fuerza de las circunstancias, en intérpretes autorizados de las poblaciones, y así la institución más liberal del Imperio tomó origen de la que, no sin razón, nos parece ser la expresión más completa, el último término del servilismo público.

Lo que motivaba más á menudo las quejas de los provinciales era la conducta del gobernador. Contra éste tenían algo mejor que el derecho de petición. Podían, al dejar su cargo, pedir su procesamiento. Tal derecho no era nuevo. Ya en tiempo de la República se les reconocía á condición de que lo ejerciera en su nombre un ciudadano romano, y aun cuando aquel gobierno no era favorable, por regla general, á sus reivindicaciones, hay ejemplos de que entonces obtuvieron justicia. Lo que les faltaba era un órgano autorizado y un medio regular de comprobación. Su atrevimiento en usar de estas nuevas prerrogativas irritaba á los romanos de vieja cepa, siempre dispuestos á tratar á sus súbditos como vencidos. Tráseas, en tiempo de Nerón, formulaba en el Senado tales protestas. Los emperadores no las atendieron. En sus relaciones con las provincias demostraron siempre un espíritu más justo y humano que los representantes atrasados de la oligarquía senatorial. Muy celosos de su autoridad, comprendían perfectamente todos los riesgos que podían amenazarla. No tenían aquella aristocracia municipal que habían colocado ó repuesto á la cabeza de las ciudades y que, después como antes de la conquista, no regateó nunca á Roma los testimonios de su fidelidad. Por lo contrario, desconfiaban de los gobernadores y de la fuerza que les confería el mando de los ejércitos. No les dolía someterles á una vigilancia más severa cuanto que era interesada. Impotente para ope-

nerse á las rebeliones, no lo era para evitar los abusos. Nada hicieron, pues, para contener la libertad de las asambleas y sólo procuraron sacar el mayor provecho posible de ellas para el robustecimiento de su poder y el buen orden administrativo.

Cuando había expirado el mandato del gobernador, se abría una deliberación previa acerca de él en todas las ciudades en el consejo de decuriones. Se discutían sus actos y se acordaba la conducta que debía observarse para con él. Entonces, con carácter imperativo, se daban órdenes á los delegados de la curia en la asamblea provincial. Una nueva discusión se entablaba en la asamblea y producía muy diferentes resultados. Tan pronto, y esto era lo más común, se votaba un decreto lisonjero y se ordenaba la erección de una estatua, como se encerraba en una abstención que equivalía á un reproche. A veces se llegaba á pedir el procesamiento.

El funcionario así acusado no estaba presente para defenderse. Debía haber dejado el mando sesenta días antes cuando menos. Pero estaba seguro de hallar en su sucesor un abogado de oficio. Las conveniencias le imponían aquel papel y la solidaridad profesional suplía la convicción. Pero si la acusación se proseguía, he aquí sus trámites. Se nombraba una diputación que iba á Roma á entregar el recurso de queja á la cancellería. El emperador era quien decidía si debía ó no admitirse. Si se admitía, llevaba la causa á su tribunal ó la enviaba al Senado. Este, una vez entendía del asunto, ordenaba una información de que la acusación debía encargarse, pues no existiendo el ministerio fiscal, á la acusación tocaba presentar pruebas. Disponía para ello de amplios poderes y largo plazo. Los debates eran solemnes. Asistían los diputados provinciales y podían tomar la palabra. Casi siempre confiaban el asunto á su patrón. Este uso remontábase á una tradición muy antigua. En la época en que los extranjeros estaban desprovistos de todo derecho, habían tenido que buscar la protección de un ciudadano, del cual se convertían en clientes y que les servía de intermediario en sus relaciones con Roma. Tal necesidad la sentían lo mismo que los individuos las colectividades, las provincias, por ejemplo. Cada una de éstas tuvo, pues, y no cesó de tener su patrón, designado probablemente por la asamblea provincial y escogido entre los más poderosos personajes del Estado entre aquellos cuya elocuencia é influencia podían utilizarse.

Desde Adriano (117-138) la jurisdicción del Senado en tal materia, como en tantas otras, desapareció ante la del emperador, es decir, ante la de su consejo. Ni el procedimiento ni la penalidad variaron. El gobernador reconocido culpable podía ser expulsado del Senado ó quedar inhabilitado en lo sucesivo para el gobierno de las provincias. Podía también ser condenado á destierro, hasta á deportación, en otros términos, á residir durante toda su vida en una isla más ó menos solitaria. Esta última pena, que implicaba una especie de muerte civil y una confiscación parcial de bienes, era la más dura que podía aplicarse á un hombre notable, á un *honestior*. Sabemos, sin embargo, que la padecieron algunos gobernadores concusionarios.

Los escritores nos dan á conocer muchos procesos intentados por las provincias á sus gobernadores. Ninguno por una provincia gala. Pero existe acerca de la actividad del consejo de las tres Galias un testimonio de gran

precio. Es un monumento descubierto en Normandía, en la aldea de Vieux, en el sitio que ocupara la capital de los viducasos, depositado actualmente en el Museo de Saint-Lô, después de una larga permanencia en el castillo de Torigny, con cuyo nombre se lo conoce (1). Este bloque cuadrangular es el pedestal de una estatua de T. Sennio Solennis erigida, en 238 de nuestra era, á costa del consejo de las tres Provincias, donde Solennis representó á su patria y ejerció las altas funciones de *Sacerdos*. La inscripción grabada en la parte lateral izquierda merece ser conocida. Nos da copia de una carta dirigida por Edinio Juliano, prefecto del pretorio, ex legado de la Lyonesa, á Badio Commiano, procurador de aquella provincia y de momento gobernador interino.

«Cuando tenía los cinco haces en la provincia Lyonesa, conocí á muchos hombres excelentes, entre otros Solennis, de la ciudad de los viducasos, que revistió el sacerdocio. Le quería por su carácter, por su gravedad, por su honradez y aun por otra cosa. Cuando mi predecesor Claudio Paulino fué atacado en el consejo de las Galias por algunos individuos que creían tener queja de él y que pretendieron procesarle, como en virtud del consentimiento de la provincia, este Solennis de que os hablo combatió su proposición. Se interpuso declarando que su ciudad al conferirle la diputación no le encargó ningún mandato de tal naturaleza, sino que, por lo contrario, sólo había tenido para el gobernador palabras de elogio. Esto hizo que la acusación no prosperara. Mi estimación y mi amistad por Solennis redoblaron. Seguro de mi buena acogida, ha estado en Roma á verme. Al marchar me encargó que os le recomendara y estimo que haríais bien en servirle en cuanto desear.»

En la cara lateral derecha también hay otra carta; es la de Claudio Paulino, entonces legado de la Bretaña inferior, á su antiguo paladín y que demuestra que no olvidó su deuda de reconocimiento. Una tercera inscripción, grabada en la cara principal, en nombre del consejo de las Galias, nos explica la carrera del personaje. Nos dice que, después de haber recorrido toda la jerarquía de los honores municipales, entró en las funciones administrativas, donde los poderosos padrinos adquiridos debieron servirle bastante.

Se ha hablado, á propósito de las asambleas provinciales, de régimen representativo. No es acertada ni precisa la idea. Este régimen, en nuestra lengua, supone la participación de los gobernados en el gobierno. Nada parecido había en tales asambleas. No intervenían en los asuntos públicos sino por una petición cuyo resultado era siempre aleatorio. Su derecho de acusación estaba supeditado á la autorización del emperador, es decir, á la buena voluntad de las oficinas. No se advierte allí ninguna de las garantías reclamadas por las sociedades modernas.

Las asambleas provinciales no eran cuerpos políticos en el estricto sentido de la palabra, ni parece que se las considerara como tales. Desde el punto de vista puramente legal no diferían de esas asociaciones de orden privado, de esas cofradías piadosas que tanto abundaban en el Imperio, y de las que el Estado se reservaba el derecho de aprobar, modificar ó desechar los estatutos. Bien es verdad que de hecho tenían mayor impor-

(1) *Corpus inscript. latin.*, XIII, 3.162.

tancia. Los emperadores les escribían algunas veces para avisarles las medidas que podían interesar á la provincia. Pero aquellas comunicaciones no tenían periodicidad regular. Se puede notar su falta cada vez que ocurrían aquellos trastornos que turbaron distintas veces la paz del Imperio. El consejo de las Galias no se cita una sola vez durante las insurrecciones del siglo I. Verdad es que ninguna de aquellas asonadas coincidió con la época habitual de sus reuniones. Advértase que no provocaron ninguna sesión extraordinaria. No en Lyon, sino en Reims, y por la convocatoria de los remos, se reunieron los diputados de las ciudades galas, y aquel congreso no tuvo nada de común con la asamblea que se celebraba alrededor del altar de Roma y de Augusto. El consejo de las Galias no aparecerá tampoco durante los trastornos del siglo III. Ni Séptimo Severo, ni Albino, ni Póstumo y sus sucesores parecen haber solicitado su concurso (1).

Fieles á su origen, las asambleas provinciales no hicieron nada para prosperar (2). Tal ambición hubiese podido despertar en ellas en una sociedad desengañada del despotismo y ávida de libertad. Pero hasta la misma idea de libertad había desaparecido de los espíritus. Establecieron un útil contacto entre el soberano y los súbditos. Realizaron el máximo de franquicias compatible con la autocracia imperial. Mucho valían esas franquicias y hay que agradecer á los emperadores que espontáneamente las otorgaron y mantuvieron.

II.—Los Estados ó ciudades. Los cantones ó «pagi» (3)

Hallaron los romanos dividida la Galia en gran número de Estados, que ellos llamaron ciudades. No variaron nada ó casi nada la distribución territorial. Los Estados conservaron en la servidumbre sus límites, su individualidad, su existencia propia. Así por lo menos ocurrió en las tres provincias, porque hay que distinguir entre la Galia conquistada por César y la Narbonense.

Un pasaje de Tácito que se refiere á Floro y Sacrovir, es decir, al 21 después de J. C. (4), nos dice que las ciudades de las tres provincias eran sesenta y cuatro. Tenemos la lista de estas ciudades en las tabletas del geógrafo griego Ptolemeo y la reproducimos á continuación tal como puede reconstituirse siguiendo sus datos.

Aquitania, 17 ciudades: *Convenae, Tarbelli, Ausci, Elusates, Vasates, Bituriges Vivisci, Nitiobriges, Petrucorii, Santones, Pictones ó Pictavi, Bituriges Cubi, Lemovices, Arverni, Cadurci, Ruteni, Gabali, Vellavi.*

Lyonesa, 25 ciudades: *Segusiavi, Ambarri, Hedui, Senones, Meldi, Parisnii, Tricasses, Carnutes, Turoni,*

(1) Libro IV, capítulo VI, párrafo 1 y 2.

(2) A fines del Imperio, á mediados del siglo V, cuando no había poderes regulares, es cuando las asambleas provinciales hicieron algunas tentativas para entrar en el campo político. Véase libro IV, capítulo III, párrafo 1.

(3) FUENTES.—Además de las epigráficas, Plinio, *Historia Natural*, III, 31-38; IV, 105-110. Ptolemeo, II, 7-9. Consúltese la *Notitia Galliarum*, en la edición de la *Notitia dignitatum* por Seeck, 1876. Las *Notes tironiennes* relativas á la geografía de la Galia fueron publicadas y comentadas por Zangenmeister en las *Neue Heidelberger Jahrbücher*, 1892.

OBRA DE CONSULTA.—Véase el párrafo 3.

(4) *Anales*, III, 44.

Andecavi, Namnetes, Veneti, Osismi, Redones, Abrincatui, Unelli, Viducasses, Lexovii, Aulerci Diablintes, Aulerci Cenomanni, Aulerci Eburonices, Velocasses, Caleti, Arvii, Vadicassii.

Bélgica, con la frontera germánica, 22 ciudades: *Sequani, Helvetii, Lingones, Raurici ó Rauraci, Leuci, Mediomatrici, Nervii, Menapii, Tungri, Morini, Ambiani, Bellovaci, Atrebatas, Batavi, Nemetes, Vangiones, Triboci* (5).

Si se compara esta lista á la de los Estados galos en tiempo de la independencia, pasma observar cuán poco difieren una de otra (6). Sin duda que han desaparecido muchos de los pueblos que en aquella época no formaban Estados bien caracterizados. Tan sólo la Aquitania ibérica sufrió profundos cambios. Uno de los caracteres que distingue á los aquitanos de sus vecinos del otro lado del Garona es su división extremada. No se halla entre ellos una sola de esas grandes unidades que formaron los eduos, los arvernios, los santones, etc. Augusto, quebrantando su regla de conducta, suprimió algunos grupos autónomos, bien porque la rebelión de los aquitanos después de la sumisión de la Galia le indujera á tomar rigurosas medidas, bien porque estimara precisa su agrupación para su mejor gobierno. Redujo á cinco sus ciudades: los convenes, los tarbellos, los auscios, los elusatos y los vasatos (7).

Ya dijimos que había en Galia cierto número de Estados clientes. Augusto los libertó. Desprendió de los atrebatas y remos á los morinos y susiones, que César les adjuntara. Desprendió de los mismos susiones á los silvanectos y meldenses. Arrancó los abrincauos de los unellos, los viducasos de los lexovios, los tricases de los lingones, los segusiavos de los eduos, los vellavos y los gabalos de los arvernios. Redujo los Estados harto poderosos y se captó las simpatías de los liberados.

(5) Para las identificaciones véase la enumeración de los pueblos de la Galia independiente, libro primero, capítulo II, párrafo 4. El texto de Ptolemeo hállase en mal estado y presenta muchas dificultades, aún no resueltas. Hirschfeld ha demostrado (*Aquitania in der Römerzeit*, página 20) que los dacios, mencionados como pueblos de la Aquitania, y de los que no se habla en ninguna otra parte, no existieron jamás sino por el error de un copista que los substituyó á los elusatos. Los arvios y los vadicassios no han podido identificarse. Ya se ha visto (párrafo 1) por qué las colonias romanas de Lyon, Nyón y Augst no están incluidas en la lista. La exclusión de los ubios, que no formaron una colonia hasta 50 después de J. C. (Tácito, *Anales* XII, 27), no se comprende. Quizá entonces no formaban una ciudad aparte, un pueblo independiente. Quizá no se hallaban englobados en el conjunto del pueblo galo. La distinción entre las colonias romanas y las ciudades galas acabó por borrarse, sobre todo cuando las últimas, sin recibir ninguna colonización, obtuvieron el nombre de colonias romanas con todos los privilegios á él unidos. Véase el párrafo 4. No se menciona ya en el cuadro de las ciudades galas del siglo IV (libro IV, capítulo III, párrafo 2) y de fijo que estaba abolida desde mucho tiempo antes.

(6) Los *Tungri*, cuya capital es *Aduaticum* (Tongres), son, bajo otro nombre, idénticos á los *Aduatici*, y á los *Eburones*, agrupados en una ciudad única. Los eburones habían sido tributarios de los aduáticos.

(7) Hirschfeld (*Corpus inscript. latin.*, XIII, página 72) cree que los elusatos tardaron aún en constituir ciudad. Se apoya en el hecho de no citarlos Estrabón ni Ptolemeo. Por lo que toca á este último, el propio Hirschfeld ha demostrado que equivocó dacios con elusatos (*Aquitania in der Römerzeit*, pág. 10), y además los elusatos son necesarios para reconstituir el número de las 64 ciudades dado por Tácito en 21 después de J. C.